



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° 289 -2025-INSN/OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Lic. Adm. HUGO FRANK ZEVALA ZEVALA
Jefe de la Unidad de Programación y Remuneraciones

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de MAYO de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 6844-2025/OP 5676-2025/ ACA 3154-2025 y el Informe N° 308-ACA-UPYR-OP-INSN-2025, sobre la Licencia Sin Goce de Haber de la servidora Nombrada LEON PAREDES ROSA JOSEFINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° literal e) del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: *"Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento"*;

Que, el artículo 109° del precitado Reglamento, indica que: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente."*, asimismo, en el literal b) del artículo 110° señala que: *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: - Por motivos particulares; - Por capacitación no oficializada."*;

Que, según el artículo único de la Ley N° 32199 de fecha 17 de diciembre de 2024, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, entre otros, modificó el literal e) del artículo del Decreto Legislativo N° 276, estableciendo que: *"Son derechos de los Servidores Públicos de carrera, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las Licencias Sin Goce de Haber pueden extenderse hasta por tres (03) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco (05) años, con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, en la forma que determine el reglamento"*;

Que, con Solicitud S/N de fecha 04 de abril de 2025, la servidora LEON PAREDES ROSA JOSEFINA identificada con D.N.I N° 09296466, Medico Asistente de la Unidad de Cuidados Intensivos del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, a partir del 05 de mayo al 30 de junio del presente año;

Que, mediante Memorando N° 408-2025-DG/INSN de fecha 10 de abril de 2025, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño remite el Memorando N° 643-DEAC-INSN-2025 de fecha 08 de abril de 2025, mediante el cual la Jefa del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas informa que en atención al Proveedor N° 002-UCI-INSN-2,025 remite la respuesta de la Jefatura de la Unidad de Cuidados Intensivos referente a la solicitud de la Dra. Rosa Leon Paredes, por lo que ratifica la autorización la licencia solicitada;

Que, a través del Informe Situacional Actual N° 539-ARyL-OP-INSN-2025 de fecha 16 de abril de 2025, el Jefe del Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que la servidora LEON PAREDES ROSA JOSEFINA es personal Nombrado, con cargo de Médico Especialista, Nivel 5°, no registra licencia sin goce de haber;

Que, con Informe N° 308-ACA-UPYR-OP-INSN-2025 de fecha 22 de abril de 2025, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, concluye procedente otorgar la licencia sin goce de haber, por el periodo de cincuenta y siete (57) días, a partir del 05 de mayo al 30 de junio de 2025, a la servidora LEON PAREDES ROSA JOSEFINA, personal





Nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con cargo de Médico Especialista, Nivel 5°;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 32199 de fecha 17 de diciembre de 2024 - Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 14.2 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de cincuenta y siete (57) días, con eficacia anticipada desde el 05 de mayo al 30 de junio de 2025, a la servidora **LEON PAREDES ROSA JOSEFINA** identificada con D.N.I N° 09296466, personal Nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con cargo de Médico Especialista, Nivel 5°, por los fundamentos expuestos.

Artículo 2°.- El periodo que comprende esta licencia no será considerada para el computo de su tiempo de servicio.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la interesada, de conformidad con las disposiciones contenidas en el régimen de notificación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y al Jefe de la Unidad Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal para dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

SGAM/HZZ/BML/mcr

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración	()
Unidad de Programación y Remuneraciones	()
Área de Registros y legajo	()
Área de Control de Asistencia	()
Oficina de Estadística e Informática	()
Interesado	()
Archivo	()